

Propuesta de

REGLAMENTO (CE) N° .../... DE LA COMISIÓN

de [...]

por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2042/2003 de la Comisión sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de organizaciones y personal que participan en dichas tareas, para corregir errores editoriales e incoherencias de sus anexos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1592/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2002, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea^(*) (en lo sucesivo «la Agencia»), y en particular sus artículos 5 y 6,

Visto el Reglamento (CE) n° 2042/2003 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2003, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de organizaciones y personal que participan en dichas tareas^(†),

Considerando lo siguiente:

- (1) Durante el primer año de aplicación del Reglamento (CE) n° 2042/2003 de la Comisión se detectaron en el texto diversos errores editoriales e incoherencias.
- (2) Una formulación clara, sencilla y precisa de los actos legislativos comunitarios es esencial para que la legislación comunitaria sea transparente, y para que la opinión pública y los medios económicos la comprendan sin dificultad. De conformidad con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, el principio de seguridad jurídica exige que la legislación comunitaria sea clara y precisa y su aplicación previsible para los justiciables.
- (3) Se deben realizar modificaciones para incluir un índice y corregir los errores e incoherencias detectados en los Anexos I (Parte M), II (Parte 145), III (Parte 66) y IV (Parte 147) del Reglamento (CE) n° 2042/2003 de la Comisión.
- (4) Las medidas contempladas en el presente Reglamento se basan en el Dictamen emitido por la Agencia^(‡) en consonancia con la letra b) del apartado 2 del

* DO L 240 de 7.9.2002, p. 1.

† DO L 315 de 28.11.2003, p. 1.

‡ Dictamen 6/2005.

artículo 12 y con el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1592/2002.

- (5) Las medidas contempladas en el presente Reglamento son conformes al Dictamen^(§) del Comité de la Agencia Europea de Seguridad Aérea indicado en el apartado 3 del artículo 54 del Reglamento (CE) nº 1592/2002.
- (6) Así pues, el Reglamento (CE) nº 2042/2003 de la Comisión debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) nº 2042/2003 de la Comisión se modificará como sigue:

En el segundo guión de la letra c) del apartado 3 del artículo 7 se suprimirán las palabras «de gran tamaño».

Artículo 2

Los Anexos I (Parte M), II (Parte 145), III (Parte 66) y IV (Parte 147) del Reglamento (CE) nº 2042/2003 de la Comisión se modificarán con arreglo al Anexo de este Reglamento.

Artículo 3

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, [...]

Por la Comisión

Miembro de la Comisión

[§] [Por publicar].

ANEXO

El Anexo I (Parte M) del Reglamento 2042/2003 de la Comisión se modificará como sigue:

1. Después de «(Parte M)» se intercalará un índice:

«Sumario:

M.1	4
SECCIÓN A – REQUISITOS TÉCNICOS	4
Subparte A – GENERALIDADES	4
M.A.101 Ámbito de aplicación.....	4
Subparte B – RESPONSABILIDADES	4
M.A.201 Responsabilidades	4
M.A.202 Informes de anomalías.....	5
Subparte C – MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD	6
M.A.301 Tareas de mantenimiento de la aeronavegabilidad.....	6
M.A.302 Programa de mantenimiento.....	6
M.A.303 Directivas de aeronavegabilidad.....	6
M.A.304 Datos para modificaciones y reparaciones	7
M.A.305 Sistema de registro del mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave.....	7
M.A.306 Registro técnico del operador	8
M.A.307 Transferencia de registros de mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves	8
Subparte D – NORMAS DE MANTENIMIENTO	8
M.A.401 Datos de mantenimiento	8
M.A.402 Realización del mantenimiento	8
M.A.403 Defectos de la aeronave.....	9
Subparte E – ELEMENTOS	9
M.A.501 Instalación.....	9
M.A.502 Mantenimiento de elementos.....	9
M.A.503 Elementos con vida útil limitada	10
M.A.504 Control de elementos fuera de servicio	10
Subparte F – ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO.....	10
M.A.601 Ámbito de aplicación.....	10
M.A.602 Solicitud.....	10

M.A.603 Alcance de la aprobación.....	10
M.A.604 Manual de la organización de mantenimiento.....	11
M.A.605 Instalaciones	11
M.A.606 Requisitos en cuanto a personal	11
M.A.607 Personal certificador.....	11
M.A.608 Elementos, equipos y herramientas	12
M.A.609 Datos de mantenimiento	12
M.A.610 Órdenes de trabajo de mantenimiento	12
M.A.611 Normas de mantenimiento.....	12
M.A.612 Certificado de aptitud para el servicio de una aeronave	12
M.A.613 Certificado de aptitud para el servicio de un elemento	12
M.A.614 Registros de mantenimiento	12
M.A.615 Facultades de la organización.....	13
M.A.616 Revisión de la organización.....	13
M.A.617 Cambios en la organización de mantenimiento aprobada	13
M.A.618 Continuidad de la validez de la aprobación.....	13
M.A.619 Incidencias.....	13
Subparte G – ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD	14
M.A.701 Ámbito de aplicación.....	14
M.A.702 Solicitud.....	14
M.A.703 Alcance de la aprobación.....	14
M.A.704 Memoria de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad	14
M.A.705 Instalaciones	14
M.A.706 Requisitos en cuanto a personal	14
M.A.707 Personal de revisión de la aeronavegabilidad.....	15
M.A.708 Gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad.....	15
M.A.709 Documentation	16
M.A.710 Revisión de la aeronavegabilidad.....	16
M.A.711 Facultades de la organización.....	17
M.A.712 Sistema de calidad	17
M.A.713 Cambios en la organización aprobada de mantenimiento de la aeronavegabilidad.....	17
M.A.714 Conservación de registros.....	18
M.A.715 Continuidad de la validez de la aprobación.....	18
M.A.716 Incidencias.....	18

Subparte H – CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL SERVICIO (CRS, en sus siglas en inglés)	18
M.A.801 Certificado de aptitud para el servicio de una aeronave.....	18
M.A.802 Certificado de aptitud para el servicio de un elemento	19
M.A.803 Autorización del piloto-propietario	19
Subparte I – CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA AERONAVEGABILIDAD.....	19
M.A.901 Revisión de la aeronavegabilidad de aeronaves	19
M.A.902 Validez del certificado de revisión de aeronavegabilidad.....	20
M.A.903 Transferencia de registros de aeronaves dentro de la UE.....	20
M.A.904 Revisión de la aeronavegabilidad de aeronaves importadas a la UE	20
M.A.905 Incidencias	21
SECCIÓN B – PROCEDIMIENTO PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES.....	21
Subparte A – GENERALIDADES	21
M.B.101 Ámbito de aplicación.....	21
M.B.102 Autoridad competente.....	21
M.B.103 Medios de cumplimiento aceptables	21
M.B.104 Conservación de registros.....	21
M.B.105 Intercambio mutuo de información	22
Subparte B – RENDICIÓN DE CUENTAS	22
M.B.201 Responsabilidades.....	22
Subparte C – MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD	22
M.B.301 Programa de mantenimiento	22
M.B.302 Exenciones	23
M.B.303 Supervisión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave	23
M.B.304 Revocación, suspensión y limitación.....	23
Subparte D – NORMAS DE MANTENIMIENTO	23
Subparte E – ELEMENTOS	23
Subparte F – ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO.....	23
M.B.601 Solicitud.....	23
M.B.602 Aprobación inicial	23
M.B.603 Expedición de la aprobación.....	24
M.B.604 Vigilancia permanente	24
M.B.605 Incidencias	24
M.B.606 Cambios	24
M.B.607 Revocación, suspensión y limitación de la aprobación	25

Subparte G – ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD.....	25
M.B.701 Solicitud.....	25
M.B.702 Aprobación inicial	25
M.B.703 Expedición de la aprobación.....	25
M.B.704 Vigilancia permanente	26
M.B.705 Incidencias	26
M.B.706 Cambios	26
M.B.707 Revocación, suspensión y limitación de la aprobación	26
Subparte H – CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL SERVICIO (CRS, en sus siglas en inglés)	26
Subparte I – CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA AERONAVEGABILIDAD	27
M.B.901 Evaluación de recomendaciones.....	27
M.B.902 Revisión de la aeronavegabilidad por parte de la autoridad competente.....	27
M.B.903 Incidencias	27
Apéndice I – Acuerdo de mantenimiento de la aeronavegabilidad	28
Apéndice II – Formulario EASA 1.....	30
Apéndice III – Certificado de revisión de la aeronavegabilidad.....	35
Apéndice IV – Habilitaciones de aprobación	38
Apéndice V – Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la parte M.....	41
Apéndice VI – Certificado de aprobación de la organización de gestión de la aeronavegabilidad aprobada en virtud de la subparte G de la sección A de la parte M.....	44
Apéndice VII – Tareas complejas de mantenimiento	46
Apéndice VIII – Tareas de mantenimiento que puede efectuar el piloto-propietario.....	47»

2. En la letra a) de M.A.305, después de «En el momento de finalizar cualquier tarea de mantenimiento [...] según M.A.801», se añadirá «o 145.A.50».

3. En la letra e) de M.A.305, después de «e) Además del documento de aptitud para el servicio, el Formulario EASA 1 o equivalente, deberá registrarse la siguiente información, pertinente para cualquier componente instalado», se añadirá «(motor, hélice, módulo de motor o elemento con vida útil limitada)».

4. En el apartado 2 de la letra e) de M.A.305, después de «2. tipo, número de serie y matrícula» se añadirá «, según corresponda».

5. En el apartado 2 de la letra e) de M.A.305, después de «2. tipo, número de serie y matrícula de la aeronave», se añadirá «, motor, hélice, módulo del motor o elemento con vida útil limitada».

6. En el apartado 3 de la letra e) de M.A.305, después de «3.» se añadirá «la fecha junto con».
7. El apartado 1 de la letra h) de M.A.305 quedará sustituido por «1. Todos los registros detallados de mantenimiento con respecto a la aeronave y cualquier elemento perecedero que se le haya instalado hasta el momento en que la información contenida en ellos sea sustituida por nueva información de alcance y detalles equivalentes, pero no menos de 24 meses después de que la aeronave o el elemento hayan sido declarados aptos para el servicio».
8. En el apartado 2 de la letra h) de M.A.305, después de «2. El tiempo total» se añadirá «de servicio (horas, tiempo de calendario, ciclos y aterrizajes)».
9. En el apartado 2 de la letra h) de M.A.305, después de «2. El tiempo total» se suprimirá «y ciclos de vuelo acumulados, según corresponda».
10. En el apartado 1 de la letra b) de M.A.401, después de «1. Cualquier requisito aplicable, procedimiento, norma o información emitida por la autoridad competente» se añadirá «o la Agencia».
11. En M.A.503, después de «Los elementos instalados con vida útil limitada no deberán superar el límite de vida útil aprobado que se especifica en el programa de mantenimiento aprobado y en las directivas de aeronavegabilidad.» se añadirá «El límite de vida útil aprobado se expresará en tiempo de calendario, horas de vuelo o ciclos, según corresponda. Los elementos con límite de vida útil aprobado deberán finalmente ser retirados de la aeronave para realizar su mantenimiento o, cuando se trate de elementos con límite de vida útil certificada, ser desechados».
12. En el apartado 1 de la letra a) de M.A.504, «program» quedará sustituido por «programme» *[no aplicable a la versión en castellano]*.
13. En M.A.602, la palabra «variación» quedará sustituida por «cambio».
14. En la letra a) de M.A.603, «apéndice 5» quedará sustituida por «apéndice V».
15. En el apartado 1 de la letra a) de M.A.603, «apéndice 4» quedará sustituido por «apéndice IV».
16. En la letra c) de M.A.614, «tres años» quedará sustituido por «dos años».
17. En el apartado 1 de la letra c) de M.A.614, «daños y robo» quedará sustituido por «daños, robo y alteraciones».
18. En M.A.702, la palabra «variación» quedará sustituida por «cambio».
19. En el apartado 3 de la letra a) de M.A.704, «M.A.706b» quedará sustituido por «M.A.706a».

20. En el apartado 4 de la letra a) de M.A.704, «M.A.706b)» quedará sustituido por «M.A.706a)».
21. En la última frase de la letra b) de M.A.704, antes de «Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b)» se añadirá «c)».
22. En la letra c) de M.A.708, después de «éste deberá establecer un contrato escrito de mantenimiento entre el operador y» se añadirá «otro operador del mismo tipo de aeronave o».
23. En el apartado 1 de la letra c) de M.A.708, «no previsto» quedará sustituido por «ocasional».
24. En la letra a) de M.A.710, «M.A.902» quedará sustituido por «M.A.901».
25. En el apartado 4 de la letra c) de M.A.710, «M.A.404» quedará sustituido por «M.A.403».
26. En la letra d) de M.A.710, «M.A.902a)» quedará sustituido por «M.A.901a)».
27. En la letra e) de M.A.710, «M.A.902» quedará sustituido por «M.A.901».
28. En el apartado 1 de la letra a) de M.A.711, «aeronaves de transporte aéreo no comercial» quedará sustituido por «aeronaves no dedicadas al transporte aéreo comercial».
29. En la letra b) de M.A.711, después de «podrá recibir autorización para» se añadirá «efectuar las revisiones previstas en M.A.710 y:».
30. En el apartado 1 de la letra b) de M.A.711, «o bien» quedará sustituido por «y».
31. En la letra d) de M.A.714, «daños, alteraciones y robo» quedará sustituido por «daños, robo y alteraciones».
32. En el apartado 2 de la letra b) de M.A.801, «apéndice 7» quedará sustituido por «apéndice VII».
33. En la letra c) de M.A.905, «M.B.303» quedará sustituido por «M.B.903».
34. En el apartado 3 de la letra b) de M.B.104, «program» quedará sustituido por «programme» *[no aplicable a la versión en castellano]*.
35. En el apartado 7 de la letra d) de M.B.104 se suprimirá la última frase, «como se menciona en M.B. subparte B».
36. En la letra a) de M.B.604, «program» quedará sustituido por «programme» *[no aplicable a la versión en castellano]*.
37. En la letra a) de M.B.704, «program» quedará sustituido por «programme» *[no aplicable a la versión en castellano]*.

38. En la letra a) de M.B.606, «las enmiendas» quedará sustituido por «los cambios».
38. En la letra b) de M.B.606, «las enmiendas» quedará sustituido por «los cambios».
39. En la letra a) de M.B.706, «las enmiendas» quedará sustituido por «los cambios».
40. En la letra b) de M.B.706, «las enmiendas» quedará sustituido por «los cambios».
41. En M.B.901, «M.A.902d)» quedará sustituido por «M.A.901d)».
42. En la casilla 1 de la sección 2 del apéndice II, después de «*Casilla 1* Nombre de la organización y Estado miembro en virtud de cuyo procedimiento de aprobación se ha expedido el certificado.» se añadirá la frase «Cuando la autoridad competente sea la Agencia, se deberá consignar EASA.».
43. En el apartado 1, «Revisado», de la casilla 12 de la sección 2 del apéndice II, «operational» quedará sustituido por «service» *[no aplicable a la versión en castellano]*.
44. El apéndice II, Certificado de aptitud para el servicio, formulario EASA 1, se presentará con «orientación horizontal (apaisada)».
45. En el primer guión de la casilla 14 del apéndice II, Certificado de aptitud para el servicio, formulario EASA 1, después de «approved design data and are in» se añadirá «a» *[no aplicable a la versión en castellano]*.
46. En el apéndice III, Certificado de revisión de la aeronavegabilidad, formulario EASA 15b, después de «Estado miembro homologador» se añadirá «*».
47. En el apéndice III, Certificado de revisión de la aeronavegabilidad, formulario EASA 15b, «Miembro de la Agencia Europea de Seguridad Aérea» quedará sustituido por «Estado miembro de la Unión Europea**».
48. En el apéndice III, Certificado de revisión de la aeronavegabilidad, formulario EASA 15b, después de «Nº de autorización:...» se intercalará un nuevo párrafo: «*No miembro de la UE, según proceda/**Táchese si no es miembro de la UE».
49. En el apéndice III, Certificado de revisión de la aeronavegabilidad, formulario EASA 15b, después de «REFERENCIA ARC:» se suprimirá «AA –G1-000».
50. En el apéndice III, Certificado de revisión de la aeronavegabilidad, formulario EASA 15b, después de «REFERENCIA:» se suprimirá «MS-G1-000».
51. En el apéndice III, Certificado de revisión de la aeronavegabilidad, formulario EASA 15a, después de «ESTADO MIEMBRO» se añadirá «*».
52. En el apéndice III, Certificado de revisión de la aeronavegabilidad, formulario EASA 15a, «miembro de la Agencia Europea de Seguridad Aérea» quedará sustituido por «Estado miembro de la Unión Europea**».

53. En el apéndice III, Certificado de revisión de la aeronavegabilidad, formulario EASA 15a, después de «Nº de autorización...» se intercalará un nuevo párrafo: «*No miembro de la UE, según proceda/**Táchese si no es miembro de la UE».
54. En el apéndice III, Certificado de revisión de la aeronavegabilidad, formulario EASA 15a, «miembro de la Agencia Europea de Seguridad Aérea» quedará sustituido por «Estado miembro de la Unión Europea».
55. En el apéndice III, Certificado de revisión de la aeronavegabilidad, formulario EASA 15a, se suprimirá «REFERENCIA ARC:».
56. En la tercera fila, segunda columna de la tabla del apartado 11 del apéndice IV, Habilitaciones de aprobación, después de «HABILITACIÓN A4: AERONAVES DISTINTAS DE» se suprimirá «A1,».
57. En la quinta fila, segunda columna de la tabla del apartado 11 del apéndice IV, Habilitaciones de aprobación, «C20» quedará sustituido por «C22».
58. En la decimotercera fila, segunda columna de la tabla 1 del apartado 11 del apéndice IV, Habilitaciones de aprobación, después de «C5 Alimentación eléctrica» se añadirá «y luces».
59. En la decimoséptima fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 11 del apéndice IV, Habilitaciones de aprobación, se suprimirá «- Célula».
60. En la vigésima fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 11 del apéndice IV, Habilitaciones de aprobación, «C12 Hidráulica» quedará sustituido por «C12 Energía hidráulica».
61. En la vigésima primera fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 11 del apéndice IV, Habilitaciones de aprobación, «Instrumentos» quedará sustituido por «Sistemas indicadores / de registro».
62. En la vigésima quinta fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 11 del apéndice IV, Habilitaciones de aprobación, después de «C17 Neumática» se añadirá «y vacío».
63. Después de la vigésima octava fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 11 del apéndice IV, Habilitaciones de aprobación, «C20 Estructura», se añadirá una nueva fila: «C21 Lastre de agua».
64. Después de la vigésima octava fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 11 del apéndice IV, Habilitaciones de aprobación, «C20 Estructura», se añadirá una nueva fila: «C22 Aumento de la propulsión».
65. En el apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, después de «ESTADO MIEMBRO» se añadirá «*».

66. En el apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, «miembro de la Agencia Europea de Seguridad Aérea» quedará sustituido por «Estado miembro de la Unión Europea**».

67. En el apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, después de «es una organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la parte M para realizar el mantenimiento de los productos indicado en el programa de aprobaciones adjunto y para expedir los correspondientes certificados de aptitud para el servicio utilizando la referencia mencionada» se intercalará un nuevo párrafo: «*No miembro de la UE o EASA, según proceda/**Táchese si no es miembro de la UE o EASA».

68. En el apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, después de «es una organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la parte M para realizar el mantenimiento de los productos» se añadirá «, componentes y equipos».

69. En el apartado 1 de las condiciones del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, después de «1. La presente aprobación se limita a lo especificado en la sección «alcance de la aprobación» del manual de la organización de mantenimiento aprobada» se añadirá «en virtud de la subparte F de la sección A de la parte M».

70. En el apartado 1 de las condiciones del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, después de «4. La presente aprobación será válida, sujeta al cumplimiento de las condiciones antes indicadas,» se añadirá «por tiempo indefinido».

71. Después del apartado 4 de las condiciones del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, a continuación de «Fecha de expedición» se añadirá «del original».

72. Después del apartado 4 de las condiciones del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, «Fecha del programa de aprobación adjunto» quedará sustituido por «Fecha de la presente revisión».

73. Después del apartado 4 de las condiciones del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, a continuación de «Fecha del programa de aprobación adjunto» se añadirá «Nº de revisión:».

74. En las condiciones del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, después de «Formulario EASA 3» se añadirá «- Parte M».

75. En la undécima fila, segunda columna, de la lista de aprobación del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, «D1: Ensayos no destructivos» quedará sustituido por «D1: Pruebas no destructivas».

76. En la lista de aprobación del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, antes de «Referencia:...» se añadirá «Manual de la organización de mantenimiento».

77. En la undécima fila, tercera columna, de la lista de aprobación del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, «Todos los tipos» quedará sustituido por «Cítese método concreto de END».

78. En la lista de aprobación del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, antes de «Referencia:...» se añadirá «Manual de la organización de mantenimiento».

79. En la lista de aprobación del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, después de «Fecha de expedición» se añadirá «del original».

80. En la lista de aprobación del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, después de «Fecha de expedición» se añadirá «Fecha de la presente revisión:...».

81. En la lista de aprobación del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, después de «Fecha de expedición» se añadirá «Nº de revisión:...».

82. En la lista de aprobación del apéndice V, Certificado de aprobación de la organización de mantenimiento aprobada en virtud de la subparte F de la sección A de la Parte M, formulario EASA 3, «Por el Estado miembro» quedará sustituido por «Por la autoridad competente».

83. El apéndice VI, Certificado de aprobación de la organización de gestión de la aeronavegabilidad aprobada en virtud de la subparte G de la sección A de la parte M, formulario EASA 14, quedará sustituido por lo siguiente:

«Apéndice VI

Certificado de aprobación de la organización de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad aprobada en virtud de la subparte G de la sección A de la parte M

ESTADO MIEMBRO*
Estado miembro de la Unión Europea**

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

REFERENCIA:

De conformidad con el Reglamento (CE) n° 2042/2003 de la Comisión actualmente en vigor y siempre que se cumplan las condiciones especificadas a continuación, el Estado miembro certifica que

[NOMBRE DE LA EMPRESA], ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN
DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD

es una organización de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad aprobada en virtud de la subparte G de la sección A de la parte M para gestionar el mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave que figura en la lista de aprobación adjunta, y para emitir recomendaciones o certificados de revisión de la aeronavegabilidad tras haberse realizado una revisión de aeronavegabilidad según lo dispuesto en M.A.710:

CONDICIONES

1. La presente aprobación se limita a lo especificado en la sección «alcance de la aprobación» de la memoria de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad aprobada en virtud de la subparte G de la sección A de la parte M.
2. La presente aprobación requiere el cumplimiento de los procedimientos especificados en la memoria de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad aprobada en virtud de la parte M.
3. La presente aprobación será válida siempre que la organización de mantenimiento aprobada cumpla lo establecido en la parte M.
4. La presente aprobación será válida, por tiempo indefinido, sujeta al cumplimiento de las condiciones antes indicadas, a menos que se haya renunciado a ella, o sea sustituida, suspendida o revocada.

Si este formulario también se emplea para titulares de Certificado de operador aéreo (AOC, en sus siglas en inglés), el número de dicho certificado deberá

utilizarse como referencia, y las condiciones 3 y 4 anteriores deberán sustituirse por las siguientes condiciones adicionales:

5. La presente aprobación no constituye una autorización para operar los tipos de aeronave enumerados anteriormente. La autorización para operar la aeronave es el Certificado de operador aéreo (AOC).
6. La presente aprobación se limita a los registros de aeronaves especificados en la sección sobre el alcance de la aprobación de la memoria de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad que se menciona en la subparte G de la sección A de la parte M.
7. La presente aprobación será válida mientras el operador continúe cumpliendo lo dispuesto en la subparte G de la sección A de la parte M y el programa de mantenimiento de la aeronave, la lista de equipo mínimo (MEL, en sus siglas en inglés) y los libros de vuelo correspondientes sigan estando aprobados.
8. Cuando la organización de servicio técnico sea distinta del operador, la presente aprobación seguirá siendo válida mientras dicha organización cumpla con sus obligaciones contractuales.
9. El vencimiento, la suspensión o la revocación del AOC invalida automáticamente la presente aprobación, a menos que la autoridad competente establezca explícitamente lo contrario.
10. La presente aprobación será válida, sujeta al cumplimiento de las condiciones antes indicadas, a menos que se haya renunciado a ella, o sea sustituida, suspendida o revocada.

Fecha de expedición del original:

Firma:

Fecha de la presente revisión:

Revisión nº:

Por la autoridad competente

Página 1 de

«*No miembro de la UE o EASA, según proceda/**Táchese si no es miembro de la UE o EASA».

Lista de aprobación

Nombre de la organización: [NOMBRE DE LA EMPRESA]

Referencia:

Tipo de aeronave	Referencia del programa de mantenimiento aprobado	Revisión de la aeronavegabilidad aprobada	Organización u organizaciones que trabajan según el sistema de calidad
	, revisado	Sí	
	, revisado	No	

Esta lista de aprobación se limita a lo especificado en la sección sobre el alcance de la aprobación de la memoria de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad que se menciona en la subparte G de la sección A de la parte M.

Referencia a la memoria de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad:

Fecha de expedición del original:

Firma:

Fecha de la presente revisión:

Revisión n°:

Por la autoridad competente

_____»

El Anexo II (Parte 145) del Reglamento n° 2042/2003 de la Comisión se modificará como sigue:

1. Después de la «(Parte 145)» se intercalará un índice:

«Sumario:

145.1 Generalidades.....	49
SECCIÓN A	49
145.A.10 Alcance.....	49
145.A.15 Solicitud	49
145.A.20 Condiciones de la aprobación	49
145.A.25 Requisitos de las instalaciones	49
145.A.30 Requisitos del personal	50
145.A.35 Personal certificador y personal de apoyo de las categorías B1 y B2.....	52
145.A.40 Equipos, herramientas y material.....	53
145.A.42 Aceptación de elementos	53
145.A.45 Datos de mantenimiento.....	54
145.A.47 Planificación de la producción.....	55
145.A.50 Certificación de mantenimiento	55
145.A.55 Registros de mantenimiento.....	55
145.A.60 Informes de incidencias	56
145.A.65 Política de seguridad y calidad, procedimientos de mantenimiento y sistema de calidad	56
145.A.70 Memoria de la organización de mantenimiento.....	57
145.A.75 Atribuciones de la organización.....	57
145.A.80 Limitaciones aplicables a la organización	58
145.A.85 Cambios en la organización	58
145.A.90 Continuidad de la validez.....	58
145.A.95 Incidencias	58
SECCIÓN B – PROCEDIMIENTO PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES	58
145.B.01 Alcance.....	58
145.B.10 Autoridad competente	58
145.B.15 Organizaciones radicadas en varios Estados miembros.....	59
145.B.17 Medios de cumplimiento aceptables	59
145.B.20 Aprobación inicial.....	59
145.B.25 Expedición de la aprobación	59

145.B.30 Prórroga de la aprobación	59
145.B.35 Cambios.....	60
145.B.40 Modificaciones de la memoria de la organización de mantenimiento (MOM)	60
145.B.45 Revocación, suspensión y limitación de la aprobación.....	60
145.B.50 Incidencias.....	60
145.B.55 Conservación de registros	60
145.B.60 Exenciones	61
Apéndice I – Uso del formulario EASA 1 para mantenimiento	62
Apéndice II – Sistema de clases y habilitaciones de aprobaciones de organizaciones.....	67
Apéndice III – Formulario EASA 3.....	71
Apéndice IV – Condiciones para el empleo de personal no cualificado en virtud de la parte 66 de conformidad con 145.A.30(j) 1 y 2.....	73»

2. En 145.A.15, «modificación» quedará sustituido por «cambio».
3. En la letra b) de 145.A.35, «mencionada en la parte 66» quedará sustituido por «exigida en la parte 66».
4. En segundo subapartado del apartado 4 de la letra j) de 145.A.35, después de «El personal certificador» se añadirá «y el personal de apoyo de categoría B1 o B2».
5. En el apartado 1 de la letra c) de 145.A.55, «incendios, inundaciones y robo» quedará sustituido por «daños, robo y alteraciones».
6. En el apartado 1 de la letra a) de 145.A.90, «145.B.40» quedará sustituido por «145.B.50».
7. En el título de 145.B.40, «Modificaciones» quedará sustituido por «Cambios».
8. En el apartado 1 de 145.B.40, «las modificaciones» quedará sustituido por «los cambios».
9. En el apartado 2 de 145.B.40, «las modificaciones» quedará sustituido por «los cambios».
10. En la casilla 1 de la sección 2 del apéndice I, Uso del formulario EASA 1 para mantenimiento, después de «Nombre de la organización y Estado miembro en virtud de cuyo procedimiento de aprobación se ha expedido el certificado.» se añadirá «Cuando la autoridad competente sea la Agencia, se deberá consignar EASA.».
11. En el apartado 1, «Revisado», de la casilla 12 de la sección 2 del apéndice I, Uso del formulario EASA 1 para mantenimiento, «operational» quedará sustituido por «service» [no aplicable a la versión en castellano].

12. El apéndice I, Certificado de aptitud autorizado, formulario EASA 1, se presentará con «orientación horizontal (apaisada)».
13. En el primer guión de la casilla 14 del apéndice I del Certificado de aptitud autorizado, formulario EASA 1, después de «approved design data and are in» se añadirá «a» [*no aplicable a la versión en castellano*].
14. En el apartado 1 de la nota del Certificado de aptitud autorizado, formulario EASA 1, apéndice I, «debe» quedará sustituido por «deberá».
15. En la sexta fila, segunda columna, de la tabla del apartado 12 del apéndice II, Sistema de clases y habilitaciones de aprobaciones de organizaciones, «C20» quedará sustituido por «C22».
16. En la primera fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 12 del apéndice II, Sistema de clases y habilitaciones de aprobaciones de organizaciones, se suprimirá «/».
17. En la segunda fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 12 del apéndice II, Sistema de clases y habilitaciones de aprobaciones de organizaciones, se suprimirá «/».
18. En la decimocuarta fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 12 del apéndice II, Sistema de clases y habilitaciones de aprobaciones de organizaciones, después de «C5 Suministro eléctrico» se añadirá «y luces».
19. En la decimoctava fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado del apéndice II, Sistema de clases y habilitaciones de aprobaciones de organizaciones, se suprimirá «- Fuselaje».
20. En la decimocuarta y vigésima primera filas, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 12 del apéndice II, Sistema de clases y habilitaciones de aprobaciones de organizaciones, «C12 Sistemas hidráulicos» se sustituye por «C12 Energía hidráulica».
21. En la vigésima segunda fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 12 del apéndice II, Sistema de clases y habilitaciones de aprobaciones de organizaciones, «C13 Instrumentos» quedará sustituido por «C13 Sistemas indicadores / de registro».
22. En la vigésima sexta fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 12 del apéndice II, Sistema de clases y habilitaciones de aprobaciones de organizaciones, después de «C17 Neumática» se añadirá «y vacío».
23. Después de la vigésima novena fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 12 del apéndice II, Sistema de clases y habilitaciones de aprobaciones de organizaciones, «C20 Estructura», se añadira una nueva fila: «C21 Lastre de agua».
24. Después de la vigésima novena fila, segunda columna, de la tabla 1 del apartado 12 del apéndice II, Sistema de clases y habilitaciones de aprobaciones de

organizaciones, «C20 Estructura», se añadirá una nueva fila «C21 Aumento de la propulsión».

25. En el apéndice III, Formulario EASA 3, después de «ESTADO MIEMBRO» se añadirá «*».

26. En el apéndice III, Formulario EASA 3, «miembro de la Agencia Europea de Seguridad Aérea» quedará sustituido por «Estado miembro de la Unión Europea**».

27. En la condición 1 del apéndice III, Formulario EASA 3, «alcance de la aprobación» quedará sustituido por «alcance del trabajo».

28. En el apéndice III, Formulario EASA 3, después de «Fecha del programa de aprobación adjunto:» se suprimirá «(opcional)».

29. En el apéndice III, Formulario EASA 3, después de «Por la autoridad competente» se intercalará un nuevo párrafo: «*No miembro de la UE o EASA, según proceda/**Táchese si no es miembro de la UE o EASA».

30. En el apéndice III, Formulario EASA 3, después de «Formulario EASA 3» se añadirá «- Parte 145».

31. En el apéndice III, Formulario EASA 3, después de «Referencia» se suprimirá «M/S.001».

32. En la undécima fila, segunda columna, del programa de aprobación del apéndice III, Formulario EASA 3, «D1: Ensayos no destructivos» quedará sustituido por «D1: Pruebas no destructivas».

33. En la undécima fila, segunda columna, del programa de aprobación del apéndice III, Formulario EASA 3, «Todos los tipos» quedará sustituido por «Cítese método concreto de END».

El Anexo III (Parte 66) del Reglamento nº 2042/2003 de la Comisión se modificará como sigue:

1. Después de la «(Parte 66)» se intercalará un índice:

«Sumario:

66.1	74
SECCIÓN A	74
Subparte A – LICENCIA DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES – AVIONES Y HELICÓPTEROS	74
66.A.1 Ámbito de aplicación	74
66.A.10 Solicitud	74
66.A.15 Elegibilidad	74
66.A.20 Facultades.....	74
66.A.25 Requisitos de conocimientos.....	75
66.A.30 Requisitos de experiencia.....	75
66.A.40 Continuidad de la validez de la licencia de mantenimiento de aeronaves	76
66.A.45 Formación y habilitaciones de tipo/tarea	76
66.A.70 Disposiciones en cuanto a la conversión de licencias.....	77
Subparte B – AERONAVES QUE NO SEAN AVIONES NI HELICÓPTEROS.....	77
66.A.100 Generalidades	77
Subparte C – ELEMENTOS	77
66.A.200 Generalidades.....	77
SECCIÓN B – PROCEDIMIENTO PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES.....	78
Subparte A – GENERALIDADES	78
66.B.05 Ámbito de aplicación	78
66.B.10 Autoridad competente	78
66.B.15 Medios de cumplimiento aceptables	78
66.B.20 Conservación de registros	78
66.B.25 Intercambio recíproco de información	78
66.B.30 Exenciones	79
Subparte B – EMISIÓN DE UNA LICENCIA DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES	79
66.B.100 Procedimiento para la emisión de una licencia de mantenimiento de aeronaves por parte de la autoridad	79

66.B.105 Procedimiento para la emisión de una licencia de mantenimiento de aeronaves a través de la organización de mantenimiento aprobada según la parte 145	79
66.B.110 Procedimiento para la modificación de una licencia de mantenimiento de aeronaves para incluir una categoría o subcategoría básica adicional.....	79
66.B.115 Procedimiento para la modificación de una licencia de mantenimiento de aeronaves para incluir un tipo o grupo de aeronave	79
66.B.120 Procedimiento para la renovación de una licencia de mantenimiento de aeronaves	80
Subparte C – EXÁMENES	80
66.B.200 Examen de la autoridad competente.....	80
Subparte D – CONVERSIÓN DE CUALIFICACIONES NACIONALES	80
66.B.300 Generalidades	80
66.B.305 Informe de conversión de cualificaciones nacionales	81
66.B.310 Informe de conversión de autorizaciones de organizaciones de mantenimiento aprobadas	81
Subparte E –ACREDITACIONES DE EXAMEN.....	81
66.B.400 Generalidades	81
66.B.405 Informe de acreditación de examen	81
Subparte F – REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN O LIMITACIÓN DE LA LICENCIA DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES	81
66.B.500 Revocación, suspensión o limitación de la licencia de mantenimiento de aeronaves	81
Apéndice I – Requisitos de conocimientos básicos	82
Apéndice II – Estándar de examen básico	135
Apéndice III – Formación de tipo y estándar de examen	138
Apéndice IV – Requisitos de experiencia para renovar una licencia de mantenimiento de aeronaves según la parte 66	144
Apéndice V – Formulario de solicitud y ejemplo de formato de licencia	144»

2. En 66.A.10, «modificación» quedará sustituido por «cambio».

3. En la letra a) de 66.A.40, después de «a) La licencia de mantenimiento de aeronaves pierde su validez cinco años después de su última emisión» se suprimirá «o enmienda».

4. En la letra h) de 66.A.45, «apartado 3» quedará sustituido por «letra c)».

5. En la letra a) de 66.B.10, «modificación» quedará sustituido por «cambio».

6. En la letra a) de 66.B.20, «modificar» quedará sustituido por «cambiar».
7. En la letra b) de 66.B.100, «apéndice 1» quedará sustituido por «apéndice I».
8. En el título de 66.B.110, «la modificación» quedará sustituido por «el cambio».
9. En la letra c) de 66.B.110, «una variación» quedará sustituido por «un cambio».
10. En la letra c) de 66.B.110, «dicha variación» quedará sustituido por «dicho cambio».
11. En la letra d) de 66.B.110, «una modificación» quedará sustituido por «un cambio».
12. En la letra d) de 66.B.110, «dicha variación» quedará sustituido por «dicho cambio».
13. En el título de 66.B.115, «la modificación» quedará sustituido por «el cambio».
14. En 66.B.115, «modificarse» quedará sustituido por «cambiarse».
15. En la letra b) de 66.B.120, «variación» quedará sustituido por «cambio».
16. En el apartado 12.4 del módulo 12, Aerodinámica, estructuras y sistemas de helicópteros, del apéndice I, Requisitos de conocimientos básicos, después de «Embragues, unidades de rueda libre y frenos de rotor.» se añadirá «Árboles motores del rotor de cola, juntas flexibles, cojinetes, amortiguadores de vibraciones y soportes de cojinetes».
17. En el apartado 12.13 del módulo 12, Aerodinámica, estructuras y sistemas de helicópteros, del apéndice I, Requisitos de conocimientos básicos, después de «Calentamiento de sondas y drenajes.» se añadirá «Sistemas limpiaparabrisas».
18. En el apartado 1.7 del apéndice II, Estándar de examen básico, después de «1.7. La nota con que se aprueba cada parte de preguntas multirrespuesta del examen de módulo» se suprimirá «y submódulo».
19. En el apartado 2.3 del apéndice II, Estándar de examen básico, «Categoría A: 0» quedará sustituido por «Categoría A: 20» *[no aplicable a la versión en castellano]*.
20. En el apartado 2.17 del apéndice II, Estándar de examen básico, «Categoría A: 0» quedará sustituido por «Categoría A: 50» *[no aplicable a la versión en castellano]*.
21. En el apartado 2.17 del apéndice II, Estándar de examen básico, «Categoría B1: 0» quedará sustituido por «Categoría B1: 70» *[no aplicable a la versión en castellano]*.
22. En el apartado 2.18 del apéndice II, Estándar de examen básico, «Categoría A: 0» quedará sustituido por «Categoría A: 20» *[no aplicable a la versión en castellano]*.

23. En el apéndice V, Formulario de solicitud y ejemplo de formato de licencia, formulario EASA 26, quedará sustituido por lo siguiente:

<<

I.
>>UNIÓN EUROPEA*
 PAÍS<<
NOMBRE Y LOGOTIPO DE LA AUTORIDAD

II.
Parte 66
LICENCIA DE
MANTENIMIENTO DE
AERONAVES

III.
 N°

ESTA LICENCIA ESTÁ RECONOCIDA POR TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y ESTADOS ASOCIADOS A LA EASA

FORMULARIO EASA 26

IV. Nombre y apellidos del titular:

IVa. Fecha y lugar de nacimiento:

V. Dirección del titular:

VI. Nacionalidad del titular:

VII. Firma del titular:

VIII a. Autoridad:

LICENCIA n°:

VIII b. Condiciones:

- Esta licencia debe estar firmada por el titular e ir acompañada de un documento de identidad que contenga una fotografía del titular de la licencia.
- La anotación de cualquier (sub)categoría **sólo** en la(s) página(s) titulada(s) (SUB)CATEGORÍAS de la Parte 66 **no** permite al titular emitir un certificado de aptitud para el servicio de una aeronave.
- Esta licencia, cuando incorpora una anotación de habilitación de tipo de aeronave, cumple el propósito del Anexo 1 de la OACI.
- Las facultades del titular de esta licencia se describen en la parte 66 y los requisitos aplicables en la parte M y la parte 145.
- Esta licencia será válida hasta la fecha especificada en la página de limitaciones, a no ser que se suspenda o revoque antes de dicha fecha.
- Las atribuciones de la presente licencia no se podrán ejercer a menos que el titular haya adquirido seis meses de experiencia en mantenimiento durante los dos últimos años, de conformidad con las atribuciones que otorga la licencia, o haya cumplido la disposición para la asunción de las atribuciones correspondientes.

LICENCIA n°:

IX. (SUB)CATEGORÍAS de la parte 66

Validez:

	A	B1	B2	C
Aviones de motor de turbina			n.p.	n.p.
Aviones de motor de pistón			n.p.	n.p.
Helicópteros de motor de turbina			n.p.	n.p.
Helicópteros de motor de pistón			n.p.	n.p.
Aviónica	n.p.	n.p.		n.p.
Aeronave	n.p.	n.p.	n.p.	
Reservado				

X. Firma del funcionario emisor y fecha:

XI. Sello de la Autoridad emisora:

LICENCIA n°:

XII. HABILITACIONES DE TIPO DE AERONAVE según la parte 66			XIII. LIMITACIONES según la parte 66	
Tipo o grupo de aeronaves	Categoría	Sello oficial y fecha		
LICENCIA nº:			Válida hasta:	
LICENCIA nº:			LICENCIA nº:	

-Anexo al Formulario EASA 26-	
XIV. Facultades nacionales fuera del ámbito de aplicación de la parte 66, de acuerdo con [Legislación nacional] (válida sólo en <i>[Estado miembro]</i>)	
Sello oficial y fecha	
LICENCIA nº:	

Intencionadamente en blanco

*Bórrase en caso de que no se trate de un Estado miembro de la UE».

El Anexo IV (Parte 147) del Reglamento n° 2042/2003 de la Comisión se modificará como sigue:

1. Después de la «(Parte 147)» se intercalará un índice:

«Sumario:

147.1	152
SECCIÓN A	152
Subparte A – GENERALIDADES	152
147.A.05 Alcance.....	152
147.A.10 Generalidades	152
147.A.15 Solicitud	152
Subparte B –REQUISITOS DE LA ORGANIZACIÓN	152
147.A.100 Requisitos en cuanto a instalaciones	152
147.A.105 Requisitos en cuanto a personal	153
147.A.110 Registros de instructores, examinadores y evaluadores.....	153
147.A.115 Equipamientos de instrucción	153
147.A.120 Material de formación de mantenimiento	154
147.A.125 Registros.....	154
147.A.130 Procedimientos de formación y sistema de calidad	154
147.A.135 Exámenes	154
147.A.140 Memoria de la organización de formación de mantenimiento.....	154
147.A.145 Atribuciones de la organización de formación de mantenimiento.....	155
147.A.150 Cambios en la organización de formación de mantenimiento	155
147.A.155 Continuidad de la validez.....	155
147.A.160 Incidencias	156
Subparte C – EL CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA AUTORIZADO	156
147.A.200 El curso de formación básica autorizado	156
147.A.205 Exámenes teóricos básicos.....	156
147.A.210 Evaluaciones prácticas básicas.....	156
Subparte D – FORMACIÓN DE TIPO DE AERONAVE O DE TAREA	156
147.A.300 Formación de tipo de aeronave o de tarea.....	156
147.A.305 Exámenes de tipo de aeronave y evaluaciones de tareas	157
SECCIÓN B – PROCEDIMIENTO PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES	157
Subparte A - GENERALIDADES.....	157

147.B.05 Alcance.....	157
147.B.10 Autoridad competente	157
147.B.15 Medios de cumplimiento aceptables	157
147.B.20 Conservación de registros	157
147.B.25 Exenciones	158
Subparte B – CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.....	158
147.B.100 Generalidades	158
147.B.105 Solicitud de autorización o modificación.....	158
147.B.110 Procedimiento de autorización.....	158
147.B.115 Procedimiento de variación.....	158
147.B.120 Procedimiento de validez	158
147.B.125 Certificado de autorización de la organización de formación de mantenimiento	159
147.B.130 Incidencias.....	159
Subparte C – REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN Y LIMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE FORMACIÓN DE MANTENIMIENTO	159
147.B.200 Revocación, suspensión y limitación de la autorización de la organización de formación de mantenimiento	159
Apéndice I – Duración del curso de formación básica	160
Apéndice II – Certificado de autorización.....	161
Apéndice III – Modelo de Certificado de formación.....	163”

2. En 147.A.15, «modifique» quedará sustituido por «cambie».

3. En la letra e) de 147.A.145 se suprimirá la palabra «únicamente».

4. En 147.B.10, se añadirá la letra d) siguiente:

«d) *Cualificación y formación*

Todo el personal relacionado con aprobaciones según la parte 147:

1. Estará debidamente cualificado y tendrá todos los conocimientos, experiencia y formación necesarios para realizar las tareas que tenga asignadas.

2. Habrá recibido formación / formación continua sobre la parte 147, si procede, incluso sobre su significado y estándar.».

5. En la letra a) de 147.B.100, «modifique» quedará sustituido por «cambie».

6. En la letra c) de 147.B.100, «modificación» quedará sustituido por «cambio».

7. En el título de 147.B.105, «modificación» quedará sustituido por «cambio».
 8. En la primera frase de 147.B.105, «modificación» quedará sustituido por «cambio».
 9. En el apartado 2 de 147.B.105, «modificación» quedará sustituido por «cambio».
 10. En el apartado 3 de 147.B.105, «modificación» quedará sustituido por «cambio».
 11. En el título de 147.B.115, «modificación» quedará sustituido por «cambio».
 12. En 147.B.115, «modificación» quedará sustituido por «cambio».
 13. En el apéndice II, Certificado de autorización, formulario EASA 11, «Unión Europea» quedará sustituido por «ESTADO MIEMBRO*».
 13. En el apéndice II, Certificado de autorización, formulario EASA 11, «Autoridad competente» quedará sustituido por «Estado miembro de la Unión Europea**».
 14. En el apéndice II, Certificado de autorización, formulario EASA 11, después de «Por el Estado miembro/EASA» se añadirá «*No miembro de la UE o EASA, según proceda/**Táchese si no es miembro de la UE o EASA».
-